

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

«Por la cual se crea el Comité Asesor y evaluador del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-002-2021**, que tiene como Objeto el “*Suministro de productos alimenticios y tabaco para la comercialización a la población reclusa a través del expendio de la CPAMSVAL de Valledupar del INPEC*”»

EL DIRECTOR DE LA CARCEL CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE VALLEDUPAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 Comité Verificador del Manual de Contratación del INPEC

CONSIDERANDO:

Que, el día 03 de febrero de 2021, publico en el SECOP II, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-001-2021.

Que de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del EPAMSCASVAL- INPEC. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC-EPAMSCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, BEBIDAS Y TABACO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., se procedió a realizar los Estudios Previos para contratar el “*Suministro de productos alimenticios y tabaco para la comercialización a la población reclusa a través del expendio de la CPAMSVAL de Valledupar del INPEC*”.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 Comité Verificador del Manual de Contratación del INPEC, El Comité Evaluador (Jurídica, financiera, económica, técnica), se integrará para cada proceso, previo nombramiento mediante acto administrativo, el cual será expedido con la publicación de los estudios previos, proyecto de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar El Comité Evaluador (Jurídica, financiera, económica, técnica) del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-002-2021** y según el área que evalúan debe cumplir las siguientes funciones:

1. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones o invitación clara, puntual, precisa (concisa).

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

«Por la cual se crea el Comité Asesor y evaluador del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-002-2021**, que tiene como Objeto el “*Suministro de productos alimenticios y tabaco para la comercialización a la población reclusa a través del expendio de la CPAMSVAL de Valledupar del INPEC*”»

2. Verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas a los proponentes en los pliegos de condiciones, mediante el RUP y demás requerimientos adicionales exigidos.
3. Calificar las ofertas presentadas, asignando el puntaje a que haya lugar según las reglas para el efecto previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones que presenten los proponentes con relación a las evaluaciones.
5. Suscribir y remitir en forma oportuna al Grupo Precontractual los informes de evaluación de las ofertas, los cuales incluirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
6. Asistir a la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección evaluado.

Artículo 2º: Integración. El comité Verificador estará integrado por los siguientes funcionarios del EPAMSCAS DE VALLEDUPAR:

Dg. Mora Rangel Javier (Evaluador Financiero) Dg. Quintero Manosalva Mario (Evaluador Jurídico) Dg. Lozano Fredy (Evaluador Técnico y Económico)

El Comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad Contractual del Estado a saber: Transparencia, Economía, Responsabilidad y al Deber de Selección Objetiva; y, de conformidad con los Postulados que rigen la Función Pública: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buena Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Coordinación y Colaboración establecidos en la Ley 80 de 1993 y en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su orden, y deberán exigir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso de Selección y aplicar los parámetros en él establecidos para su verificación y/o ponderación. (Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993).

Artículo 3. Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

«Por la cual se crea el Comité Asesor y evaluador del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-002-2021**, que tiene como Objeto el “*Suministro de productos alimenticios y tabaco para la comercialización a la población reclusa a través del expendio de la CPAMSVL de Valledupar del INPEC*”»

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valledupar a los 12 días del mes de febrero de 2021

ORIGINAL FIRMADO

MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA

Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar
EPAMSCASVAL - INPEC

DG. Mora Rangel Javier
Jefe Dependencia que proyectó

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Revisado por: Dg, Mora Rangel Javier, Responsable de Gestión Corporativa EPAMSCASVAL

Elaborado por: Carmen Cecilia Rada Paba, Técnico Administrativo Gr 13

Fecha de elaboración: 12-02-2021

Archivo: E:\COMPARTIDA\Contratación 2020\323-SASI-002-2021- ALIMENTOS Y TABACO